



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 09 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0169/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL ÉN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Bertha Huerta Pérez ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 19 de octubre del 2021 a la que se le fue asignado el número 1910211128500 de SUAC, donde solicita evaluación de árbol en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 03 de febrero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 03 de febrero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a jo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Página 1 | 4





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









Tu Alcaldía Aliada

DICTAMEN TÉCNICO DE ABBOLAS

FE	CHA:	4	DICTAMEN TECNICO Berina Huerta Pérez 03/Febrero/2022							FOLIO: 1910211128500 HORA: 11:30 am			500	UBICACION Via publica		
DI	RECCI	ON:		Eli	minad	do el do	micilio					-			DIOTAMEN NO	. 180/22
No.	NOMBRE COMUNI CIENTÍFICO	DOMKOTIO	UBICACIÓN	ALTURAM	CAP cm	DIÁNETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑÔS)	PRESENCIA DE OTROS	ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	QBSERVACIONES Y	RECOMENDACIONES
1	FRESNO / Frankers whids	Eliminado el domicilio	N N	13	60	A Commission of the Commission	Birena	Bitema	6 в 20 ждог	Zóa30	AND	Secorditual	Accesos, cabileado	Poda	Áthal con raice ramas doblima proyección a ca multipas, muér	bleado, tallos

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-301-RNAT-2015, numerales 8, 8:3, 8:3.1, 8:3, 1.2, 8.4; 8.4:2, 6.4.2.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuardo con mi leal saber y entender

Carlos Acevedo Arvizu Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambientel para el Distrito Faderal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 980

Calle CenarioSIN, gaq. Calle 19, colonia Toliaca. Alcaldia Alvaro Ciscogón O.P. 61150. Ciudad de México Teléfono 55 6276 6750. Jolicina elcaldia@aso.cdmx.gcb.mx

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 1910211128500

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBREGON SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





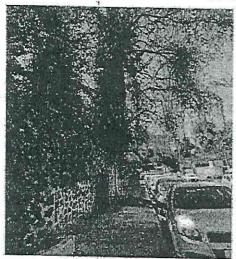


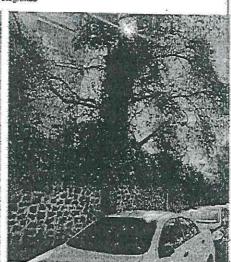
Tu Alcaldia Aliada

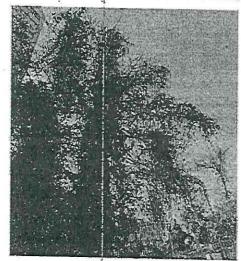


SOLICITANTE:	Bertha Huerta Pérez	TÉCNICO DE ARBO	1910211128500	UBICACIÓN	
FECHA:	03/Febrero/2022	HORA:	11:30 am	Via publica	
DIRECCIÓN:		TADRON			
	Eliminado el domicilio	Management of the later of the	DICTAMEN NO.	160/2	

Archivo Fotográfico









Calle CanarioSIN, san, Calle 10 calcula Tellinen. Meaklia Álvaro Obregén C.P., 0 155, Ciuded de Méadea Telafono:55 5270 6700 foficina alcaldia@ana.edenx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRACASA





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei 1 (uno); que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos v especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo. trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI 1/75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei 1 (uno); que se yergue en Alcaldía Álvaro Obregón. Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará luga entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ OR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. (01150, Cludad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 1910211128500

Página 4 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE **DERECHOS / NUESTRA CASA**